

RESOLUCIÓN DECANAL N° 310-2018-DFIEE.- Bellavista, 28 de setiembre de 2018 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N° 2619-2018-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 17 de setiembre de 2018, en el que se adjunta el **Oficio N° 168-2018-UIFIEE** remitido por el Dr. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 14 de setiembre de 2018 en Mesa de Partes de la FIEE, se formula la propuesta de designación del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **MONTOYA TANABE ALONSO JESÚS y GONZALES VILCA DENNIS JESÚS**.

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Decanal N° 175-2018-DFIEE** de fecha 18 de junio de 2018, se resuelve: "**DESIGNAR**, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado "**ANÁLISIS TEORICO DE ENERGIA DE FUSION, ALTERNATIVA SUSTENTABLE PARA LA DEMANDA ELECTRICA 2018 A 2026 – PERU**", presentado por los bachilleres **MONTOYA TANABE ALONSO JESÚS y GONZALES VILCA DENNIS JESÚS**; conformado por los siguientes Docentes: Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez (Presidente); Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez (Secretario); Ing. Jesús Huber Murillo Manrique (Vocal); y, Mg. Ing. Víctor León Gutiérrez Tocas (Suplente)).

Que, con **Resolución Decanal N° 201-2018-DFIEE** de fecha 06 de agosto de 2018, se resuelve **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado "**ANÁLISIS TEORICO DE ENERGIA DE FUSION, ALTERNATIVA SUSTENTABLE PARA LA DEMANDA ELECTRICA 2018 A 2026 – PERU**", el mismo que será realizado los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **MONTOYA TANABE ALONSO JESÚS y GONZALES VILCA DENNIS JESÚS**, autorizándose su desarrollo; y, **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Profesor **Mg. Ing. César Augusto Santos Mejía**.

Que, con **Proveído N° 2619-2018-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 17 de setiembre de 2018, en el que se adjunta el **Oficio N° 168-2018-UIFIEE** remitido por el Dr. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 14 de setiembre de 2018 en Mesa de Partes de la FIEE, se formula la propuesta de designación del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **MONTOYA TANABE ALONSO JESÚS y GONZALES VILCA DENNIS JESÚS**.

Que, teniendo en cuenta que el mencionado bachiller cumplen con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°309-2017-CU de fecha 24 de octubre del 2017, y sus modificatorias, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada "**ANÁLISIS TEORICO DE ENERGIA DE FUSION, ALTERNATIVA SUSTENTABLE PARA LA DEMANDA ELECTRICA 2018 A 2026 – PERU**", presentada por los bachilleres **MONTOYA TANABE ALONSO JESÚS y GONZALES VILCA DENNIS JESÚS** de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, según se indica a continuación:

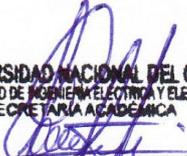
Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ	PRESIDENTE
Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ	SECRETARIO
Ing. JESÚS HUBER MURILLO MANRIQUE	VOCAL
Mg. Ing. VÍCTOR LEÓN GUTIÉRREZ TOCAS	SUPLENTE

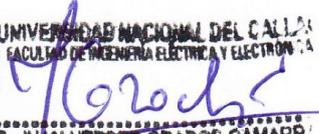
2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV – Trámite y Procedimiento Administrativo para cada Modalidad, Capítulo II: Título Profesional, Sub-Capítulo I: Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, Art. 81°, El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la UIFIEE, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

JHGG/LECM/sym

RD3102018


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARR
DECANO